

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y
PERSONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LINCE”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
RUC N° : 20131367857
Domicilio legal : AV. JUAN PARDO DE ZELA N° 480 - LINCE
Teléfono: : 01-6191818
Correo electrónico: : sinca@munilince.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince**”.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM N° 1 (paquete)	Póliza de Seguro Multiriesgo	Servicio	1
	Póliza de Seguro Aviación	Servicio	1
	Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio)	Servicio	1
	Póliza de Seguro Vehículos (Perdida Total)	Servicio	1
	Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)	Servicio	1
ITEM N° 2 (paquete)	Póliza de Seguro Vida Ley	Servicio	1
	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones	Servicio	1
	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud	Servicio	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Oficina General N° 00038-2022-MDL-OGAF** emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, con fecha 03/11/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados
Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada** para el Ítem paquete I y **precios unitarios** para el Ítem paquete II, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

ITEM 1:

El servicio se prestará por el período de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**. El inicio del servicio será de acuerdo a lo establecido en la correspondiente suscripción de contrato o del vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente.

ITEM 2:

El servicio se prestará por el período de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta que el monto contractual se haya agotado, lo que ocurra primero**. El inicio del servicio será de acuerdo a lo establecido en la correspondiente suscripción de contrato o del vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Directivas del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**. Ítem N° 01 y 02

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta Fianza o Póliza de Caucción**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- j) Copia de la constancia del registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, de la Empresa (postor) y/o correo de envío del Plan COVID-19 al correo empresa@minsa.gob.pe.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lince (1er piso, Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince) dirigido a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el horario de 09:00 a las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

ITEM 1:

La Entidad deberá realizar el pago en soles, de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro armadas (4) iguales sin intereses, cada 30 días por la anualidad; siendo la primera de éstas a los 30 días de inicio de la vigencia de las pólizas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Primera armada: (25%) del monto del contrato a los 30 días calendario
- ✓ Segunda armada: (25%) del monto del contrato a los 60 días calendario
- ✓ Tercera armada: (25%) del monto del contrato a los 90 días calendario
- ✓ Cuarta armada: (25%) del monto del contrato a los 120 días calendario

Asimismo, se precisa que, para los pagos de pólizas que correspondan, el tipo de cambio a emplear será a la fecha de presentación de oferta de los postores al procedimiento de selección respectivo, en base al Tipo de Cambio Venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el cual, será consignado en el contrato respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe o documento de conformidad del servicio contratado, según corresponda
- ✓ Comprobante de pago

ITEM 2:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual (mes vencido y en bases a liquidaciones mensuales de prima), sin intereses, previa declaración reportada por la Oficina de Recursos Humanos y conformidad de acuerdo a la liquidación de primas que presentará el Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe o documento de conformidad del servicio contratado, según corresponda

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregables conforme lo indicado en los Términos de Referencia, de corresponder

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lince (1er piso, Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince) dirigido a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el horario de 09:00 a las 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Doy V° B°:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:19:30



Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL

Area Usuaría:	Oficina de Tesorería Oficina de Recursos Humanos Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	C0018 Recaudación de Recursos Financieros de la Municipalidad C0139 Gestión de Salud Ocupacional C0007 Control del Sistema Administrativo de Abastecimiento
Denominación de la Contratación:	Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince y asegurar al personal, ante los casos de muerte natural y accidental, así como invalidez total y permanente por accidentes, entre otros. Con ello, se pretende minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la Entidad e integridad física del personal que en ella labora.

2. OBJETO:

Contratar los servicios de una compañía de seguros o aseguradora que brinde las coberturas necesarias para la Municipalidad Distrital de Lince a través de pólizas de seguros patrimoniales y seguros personales.

3. BASE LEGAL:

- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguros
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y seguros
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, aprueba documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4. META PRESUPUESTAL (CENTRO DE COSTO):

Oficina de Tesorería
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Logística y Control Patrimonial

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO¹:

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente y que forman parte del programa de Seguros a contratar, los mismos que han sido divididos en siete (7) pólizas:



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:09:31

¹ La Entidad cuenta con un corredor de seguros denominada: ASSURANCE CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, cuyo representante no es servidor público y el cual está autorizado por la Entidad para recoger y entregar las pólizas, endosos y demás documentos a nombre y representación. El porcentaje de comisión de agenciamiento deberá ser el 10% o conforme a políticas de pago de comisión máxima establecida por el postor ganador de la buena pro. Se podrá anexar sus condicionados y cláusulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a los indicados en las bases del presente concurso. Las condiciones especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los requerimientos son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador pueda anexar. Se deberá pagar la comisión correspondiente al corredor: ASSURANCE CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. Para la presentación de oferta en las pólizas que correspondan, el tipo de cambio a emplear será a la fecha de presentación de oferta de los postores al procedimiento de selección respectivo, en base al tipo de cambio venta determinado por la SBS. La presentación de las pólizas puede realizarse mediante formato digital a la entidad. Asimismo, deberá presentarlo a la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la entidad: mesadepartesvirtual@mulinlince.gob.pe



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CAMELO MESA RIBEIRO
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:19:30



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

- ✓ Póliza de Seguro Multirisgo (**Ver Anexo I**)
- ✓ Póliza de Seguro Aviación (**Ver Anexo II**)
- ✓ Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio) (**Ver Anexo III**)
- ✓ Póliza de Seguro Vehículos (Perdida Total) (**Ver Anexo IV**)
- ✓ Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción) (**Ver Anexo V**)
- ✓ Póliza de Seguro Vida Ley (**Ver Anexo VI**)
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones (**Ver Anexo VII**)
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud (**Ver Anexo VIII**)

Los cuales se encuentran agrupados en los siguientes Ítems:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM N° 1 (paquete)	Póliza de Seguro Multirisgo	Servicio	1
	Póliza de Seguro Aviación	Servicio	1
	Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio)	Servicio	1
	Póliza de Seguro Vehículos (Perdida Total)	Servicio	1
	Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)	Servicio	1
ITEM N° 2 (paquete)	Póliza de Seguro Vida Ley	Servicio	1
	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones	Servicio	1
	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud	Servicio	1

6. OTRAS CONSIDERACIONES:

- La planilla mensual remitida detallará el régimen laboral en el que se encuentran los asegurados, la misma que será única.
- El reporte de las planillas correspondientes a los meses de julio y diciembre no contemplan las gratificaciones.
- Las planillas para la vigencia del seguro se remitirán días antes de finalizado el mes hasta los 5 primeros días del mes en vigencia de las constancias.

7. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA:

La compañía de seguros, en un plazo no mayor a 30 días calendarios de suscrito el contrato y previa entrega de toda la información necesaria para emisión de pólizas, entregará las pólizas respectivas por medio digital a los correos:

karin.ramos@assurance.com.pe , sinca@munilince.gob.pe y dpacheco@munilince.gob.pe

En dichas pólizas deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia que se adjuntan al presente e incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido incluidas.

En tanto demande el proceso de emisión de pólizas la compañía de seguros deberá remitir una Constancia de Aseguramiento Provisional, el cual Se emitirá cuando el cliente haya remitido la declaración de trabajadores a coberturar, para ello el contratista emitirá el formato correspondiente.", la misma que deberá entrar en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros, siempre y cuando el contrato se encuentre debidamente suscrito y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivos. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato, en concordancia con la Ley del Contrato de Seguros N° 29946.

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada Ramo, no estarán afectos a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).

El Contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban en forma semestral a la Municipalidad, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:17:09



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CAMELO MESA Rube
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:19:30



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

Primas y Siniestro por póliza

- Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:

- ✓ N° de Póliza
- ✓ Ramo
- ✓ Fecha de Siniestro
- ✓ N° de Siniestro
- ✓ Causa
- ✓ Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ✓ Montos en reserva y/o montos pagados
- ✓ Estado del Siniestro

Los endosos por adicionales se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde el envío de la declaración de los trabajadores a incluir, vía correo electrónico. En los endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida, a excepción que la solicitud corresponda a todo el periodo del mes, el cual aplicará la devolución de la prima, siempre que sea reportada dentro de los primeros 05 días hábiles del mismo mes”.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Persona natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente – Servicios
- Constancia del registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, el cual se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM 1:

El servicio se prestará por el período de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**. El inicio del servicio será de acuerdo a lo establecido en la correspondiente suscripción de contrato o del vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente.

ITEM 2:

El servicio se prestará por el período de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta que el monto contractual se haya agotado, lo que ocurra primero**. El inicio del servicio será de acuerdo a lo establecido en la correspondiente suscripción de contrato o del vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente.

10. CONFORMIDAD:

ITEM 1:

La conformidad del servicio será otorgada por la **Oficina de Logística y Control Patrimonial**, y para el caso de la Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción) en adición deberá contar con el informe de conformidad de la **Oficina de Tesorería**, en un plazo no mayor a los siete (07) días calendario de producida la recepción.

ITEM 2:

La conformidad del servicio será otorgada por la **Oficina de Recursos Humanos**, en un plazo no mayor a los siete (07) días calendario de producida la recepción.



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:17:43

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ITEM 1:

La Entidad deberá realizar el pago en soles, de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro armadas (4) iguales sin intereses, cada 30 días por la anualidad; siendo la primera de éstas a los 30 días de inicio de la vigencia de las pólizas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Primera armada:** (25%) del monto del contrato a los 30 días calendario
- ✓ **Segunda armada:** (25%) del monto del contrato a los 60 días calendario
- ✓ **Tercera armada:** (25%) del monto del contrato a los 90 días calendario
- ✓ **Cuarta armada:** (25%) del monto del contrato a los 120 días calendario



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CANELO MESA Ruben
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:11:11



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

Asimismo, se precisa que, para los pagos de pólizas que correspondan, el tipo de cambio a emplear será a la fecha de presentación de oferta de los postores al procedimiento de selección respectivo, en base al Tipo de Cambio Venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el cual, será consignado en el contrato respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe o documento de conformidad del servicio contratado, según corresponda
- ✓ Comprobante de pago

ITEM 2:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual (mes vencido y en bases a liquidaciones mensuales de prima), sin intereses, previa declaración reportada por la Oficina de Recursos Humanos y conformidad de acuerdo a la liquidación de primas que presentará el Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe o documento de conformidad del servicio contratado, según corresponda
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregables conforme lo indicado en los Términos de Referencia, de corresponder

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

ITEM 1 (Paquete): Suma Alzada

- ✓ Póliza de Seguro Multirisgo
- ✓ Póliza de Seguro Aviación
- ✓ Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio)
- ✓ Póliza de Seguro Vehículos (Pérdida Total)
- ✓ Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

ITEM 2 (Paquete): Precios Unitarios

- ✓ Póliza de Seguro Vida Ley
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general. Cumplir con los Términos de Referencia, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:57:43

15. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F x plazo vigente en días}$$

Donde:



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CAMELO MESA RIBEIRO
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:19:30



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

15.0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

16. ADELANTOS:

No corresponde

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del RLCE, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados, es de dos (02) integrantes por consorcio
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%) por ciento

ANEXO I

POLIZA MULTIRIESGO

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA:

Toda propiedad, bienes o intereses de cualquier clase naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad temporal, incluyendo dinero y/o valores, y todos aquellos bienes que están bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, siempre y cuando estén considerados dentro de los valores declarados específicamente detallados en póliza, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal, previamente declarados y según Desglose de Valores (Formato SBS 1305), incluyendo bienes a la intemperie (todo bien que se encuentre dentro de los predios del asegurado y/o que por su naturaleza, funciones y/o circunstancias de fuerza mayor tengan que permanecer bajo esta condición, con las respectivas medidas de seguridad) consistente principalmente, pero no limitados a:

Edificios y obras civiles en general y sus respectivas instalaciones y mejoras, contenidos en general, tales como pero no limitados a: muebles y enseres, equipos de oficina, equipos audiovisuales y cámaras de seguridad equipamiento médico existencias propias del giro del negocio incluyendo además pistas, cercos, jardines, veredas canchas sintéticas, losas deportivas reflectores u otro bien que constituya interés asegurable.

COBERTURA:

Todo Riesgo a Primer Riesgo de Incendio y líneas aliadas incluyendo riesgos de la naturaleza, riesgos sociales y políticos tales como huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo y Riesgos de la Naturaleza.

VALORES DECLARADOS US\$ 9,710,713
SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO US\$ 9,000,000



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:16:20-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:28:25-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO I

N°	Local	Nro.	Relevancia	Dist.	Prov.	Incl.	Características del Inmueble					Edificaciones	Contenido m ²	Luzco Casante	Total
							Número de		Año de Constr.	Uso	T.E.P. (m ²)				
							Pis.	Sótnos							
1	Av. Juan Pardo de Zela	480	Palacio Municipal	Lince	Lima	Lima	5	1	1957	2	3	\$1,595,499.68	\$689,051.08		\$2,284,550.75
2	Av. Militar	1962-1906 1970	Casa de la Cultura (3, 4 Y 5to Piso Edif.)	Lince	Lima	Lima	5	1	2012	8	3	\$630,797.91	\$310,745.90		\$941,543.81
3	Jr. Manuel Candamo	406	Centro de Salud	Lince	Lima	Lima	2	0	1974	4	3	\$259,806.65	\$780.89		\$260,587.53
4	Jr. Pezet y Morel	2030	Casa del Vecino	Lince	Lima	Lima	3	0	1975	3	3	\$108,400.43	\$51,572.82		\$159,973.25
5	Jr. Pezet y Morel	2074	Colegio Municipal	Lince	Lima	Lima	2	0	1965	3	3	\$253,779.62	\$100,266.33		\$354,045.95
6	Jr. Pezet y Morel	2040	Comedor Soyalin	Lince	Lima	Lima	2	0	1962	2	3	\$22,134.91	\$900.21		\$23,035.12
7	Av. Julio Cesar Tello	986	Área Vestuario / GGA	Lince	Lima	Lima	0	1	1965	8	3	\$66,290.43	\$3,650.66		\$99,941.09
8	Jr. León Velarde	408-416	Casa del Adulto Mayor	Lince	Lima	Lima	2	0	1957	2	3		\$0.00		\$0.00
9	Av. 9 de Diciembre y Av. Paraguay	44-454 y 487	Vivienda rústica	Lima	Lima	Lima	2	0	1940	6	2	\$170,892.90	\$0.00		\$170,892.90
10	Jr. CHOTA-Calle ELIGUERA Esq. TARMA	1576, 1576, 1580, 1586, 1590, 1594, 1598	Vivienda rústica	Lima	Lima	Lima	2	0	1940	6	2	\$181,660.19	\$0.00		\$181,660.19
11	Jr. Lazo	2034	Campo Lazo	Lince	Lima	Lima	1	0	1988	8	3	\$18,338.20	\$52,571.73		\$70,909.93
12	Jr. Joaquín Bernal Jr. Manuel Villavicencio Av. Casca Valleyo	701 800 1215	Parque Castilla: Biblioteca Infantil - Centro de Monitoreo - Campo Deportivo	Lince	Lima	Lima	1	0	2000	8	3	\$2,338,922.71	\$871,951.91		\$3,210,874.62
13	Av. Arenales	2350	Deposito Logística y Control Patrimonial - Alquiler	Lince	Lima	Lima	1	0		2	3		\$291,668.65		\$291,668.65
14	Av. Leonidas Yerovi	2120	NO UBICADO	Lince	Lima	Lima	1	0		2	3		\$0.00		\$0.00
	Jr. Tomas Guido	134	Subgerencia de Fiscalización Administrativa - Alquiler	Lince	Lima	Lima	1	0		2	3		\$18,473.71		\$18,473.71
	Av. Bellavista Flores	422	Adulto Mayor - Subgerencia de Operaciones Ambientales - Alquiler	Lince	Lima	Lima	1	0		2	3		\$49,342.12		\$49,342.12
12	Av. RIVERA NAVARRETE	2751	Parque Revilla	Lince	Lima	Lima	5	0	2008	8	3	\$105,362.93	\$0.00		\$105,362.93
13	Av. CESAR CANEVARO	1301	Parque El Bombero	Lince	Lima	Lima	1	0	2002	8	3	\$222,040.21	\$0.00		\$222,040.21
14	Av. MANCO SEGUNDO	2201	Parque Novoa Cava	Lince	Lima	Lima	3	0	2010	8	3	\$16,114.75	\$0.00		\$16,114.75
15	Ca. LAS BIGONIAS	2700	Parque Elías Aguirre	Lince	Lima	Lima	2	0	2006	8	3	\$20,667.37	\$0.00		\$20,667.37
16	Av. RIVERA NAVARRETE	2301	Parque Santos Dumont	Lince	Lima	Lima	4	0	2010	8	3	\$636,905.43	\$0.00		\$636,905.43
17	Av. JUAN PARDO DE ZELA	505	Parque Pedro Ruiz Gallo	Lince	Lima	Lima	6	0	2005	8	3	\$79,194.52	\$0.00		\$79,194.52
18	AV. IQUITOS	2400	Centro de Emergencia CEMO2	Lince	Lima	Lima	1	0	2014	8	3	\$44,406.02	\$226,425.35		\$270,831.37
19	Cruce entre Av. Francisco Lazo con Prolongación Iquitos	-	Modulo Iquitos	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$33,277.95	\$661.24		\$33,939.18
20	Cruce entre Jirón Manco Segundo y Pashacute	-	Modulo Parque Novoa Cava	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$29,445.31	\$460.41		\$29,905.72
21	Cruce entre Calle Los Tulipanes y Calle Francisco Masías	-	Modulo Parque Dumont	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$28,641.58	\$426.51		\$29,068.10
22	Cruce entre Jirón Pedro Conde y Av. Arequipa	-	Modulo Arequipa	109073	Lima	Lima	1	0		8	3	\$28,794.38	\$353.27		\$29,147.66
23	Cruce entre Jr. Manuel Segura y Jr. Manuel Castañeda	-	Modulo Castañeda	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$33,277.95	\$874.08		\$34,152.03
24	Cruce entre Av. Cesar Vallejo y Av. Arequipa	-	Modulo Drones	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3		\$5,088.38		\$5,088.38
25	Jr. León Velarde Y Jr. Almirante Martín Gusse	-	Modulo Led Velarde	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$13,363.90	\$712.66		\$14,076.56
26	Jr. Alberto Alexander y Av. Arequipa	-	Modulo Alberto Alexander	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$23,962.75	\$777.77		\$24,740.51
27	Av. Militar Cdra. 25 y Jr. José de la Torre Ugarte	-	Modulo Militar	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$13,822.58	\$488.70		\$14,311.28
28	Jr. Riso Cdra. 1 y Av. Arequipa	-	Modulo Riso	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$14,716.78	\$280.70		\$15,000.00
29	Jr. Riso Cdra. 1 y Av. Arequipa	-	Modulo Yupanqui	Lince	Lima	Lima	1	0		8	3	\$12,171.22	\$280.70		\$12,450.00
Total US\$											\$7,002,689.25	\$2,768,023.78			



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 05/09/2022 15:28:54-0500



Firmado digitalmente por:
VILLALBA ENCINO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
Motivo: Soy el autor del
Documento
Fecha: 05/09/2022 15:28:51-0500

ANEXO I

SUB-LIMITES A PRIMER RIESGO:

- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo (Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia) US\$ 500,000
- Equipo Electrónico Límite Único y Combinado en el Agregado Vigencia US\$ 50,000
 - Sección I
 - Sección II
 - Sección III
- Equipo Móvil: (LAA) US\$ 5,000
- Infortunio (LAV) US\$ 10,000
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos frágiles US\$ 5,000
- Gastos Extraordinarios US\$ 250,000
- Gastos Extras US\$ 50,000
- Cobertura Automática para nuevas Adquisiciones US\$ 250,000
- Responsabilidad Civil Extracontractual US\$ 300,000
- Límite Único y Combinado y en el agregado vigencia
 - General
 - Patronal hasta (por persona) US\$ 20,000
- Transporte Incidental, excluye existencias US\$ 5,000
- TREC US\$ 25,000
- Rotura de Maquinaria US\$ 5,000

CLAUSULAS:

APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

- Adelanto del 50% de la indemnización
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores de Siniestros.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada exceptuando las coberturas con sumas aseguradas en el Límite Agregado Anual
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles.

TODOS RIESGO

- Seguro de Incendio Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del Asegurado
- Propiedades de Terceros
- Impacto de Vehículos
- Reemplazo
- Errores u Omisiones
- Permisos y Privilegios
- Aparatos Eléctricos
- Inclusión Automática para nuevas adquisiciones
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos - tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado.

EQUIPO ELECTRONICO (Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia)

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:17:19-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:29:00-0500

ANEXO I

- expreso hasta US\$ 5,000 Limite Agregado Vigencia
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000 Limite Agregado Vigencia
- Condición Especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo similar.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 02 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Se encuentran cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica siempre que sea como consecuencia de un riesgo cubierto por la póliza.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado
- Periodo de Indemnización Sección III: 12 meses (180 días calendario)

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil Patronal
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Uso de armas de fuego, personal certificado por la SUCAMEC
- Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Contratistas de obras
- Cláusula de extensión de cobertura de pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado excluyendo personal de terceros que brinde servicios para el Asegurado.
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad de vinculación con el Asegurado
- Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreación, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el Asegurado dentro y fuera de los locales, solo si cuentan con V°B° de Defensa Civil.
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables
- Se ampara la Responsabilidad Civil en caso de lesiones, daños o perjuicios a usuarios de los parques públicos, gimnasios y/u otro lugar destinado a la recreación bajo la administración municipal, con una suma asegurada en agregado anual de US\$ 10,000.00 limitada a usuarios afectados menores de edad.
- Gastos Admitidos hasta US\$ 2,000 en Límite Agregado Vigencia entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, para atender o minimizar la ocurrencia de un siniestro hasta por el límite asegurado establecido para el efecto en la póliza. Estos gastos serán reembolsados por la aseguradora. Por ejemplo: Llamar a un servicio de ambulancia particular para atender a un accidentado y que haya ocurrido en sus instalaciones. El costo por la prestación de dicho servicio será reembolsado por la aseguradora.

ROTURA DE MAQUINARIA (Limite Agregado Vigencia)

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000 Limite Agregado Vigencia
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000 Limite Agregado Vigencia
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:29:07-0500

ANEXO I

GASTOS EXTRAORDINARIOS

- La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a los siguientes: Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación con el siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales

TREC. LÍMITE AGREGADO VIGENCIA

- Básica TREC
- Terremoto
- Terrorismo y Riesgos Políticos

TRANSPORTE INCIDENTAL

Se cubren los bienes del asegurado, incluyendo robo y/o asalto, carga y descarga y accidente del medio de transporte, dentro de los precios del asegurado, entre los predios del asegurado, durante una mudanza y entre predios asegurados y de terceros y viceversa para ser revisados, reparados o por mantenimiento y similares.

INFORTUNIO LIMITE AGREGADO VIGENCIA

- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido)
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Incluye cobertura de Robo.

DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO (NO INCLUYE IGV)

- Todo Riesgo/Demás Riesgos: 10 % del monto indemnizable mínimo \$ 1,000 ó 1% (por mil) del Valor declarado lo que resulte mayor toda y cada pérdida.
- Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Maremoto, Tsunami, Salida del mar 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en el contenido, mínimo \$ 2,500
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,500
- Riesgos Políticos 5% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,000
- Equipo Electrónico:
 - Sección I y II : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 200
 - Sección III : 03 días
 - Robo y/o Asalto: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
 - Equipo Móvil : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
- Responsabilidad civil : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 toda pérdida, sólo daños materiales y/o personales.
- Infortunio : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales
- Objetos frágiles y Avisos Luminosos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$50
- Transporte INCIDENTAL: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
- Impacto de vehículos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Gastos Extras : 03 días respecto de la pérdida
- Gastos Extraordinarios: Según cobertura afectada.



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:17:31-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:29:18-0500

ANEXO I

- TREC
Básica : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
Rotura de Maquinaria: 10% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de reposición del equipo afectado ó US\$ 1,000 lo que resulte mayor.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES PARA TODAS LAS COBERTURAS

- Cláusula de infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo vs. Valor declarado.
- La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos de limpieza en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así es estos no hayan sufrido daño.
- Bajo la cobertura de Gastos Extraordinarios, también están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud e la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.
- Se cubren las reparaciones transitorias o medidas de reparación necesarias que surjan directamente a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo del bien transportado a valor de reposición a nuevo según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras o documentos similares.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendarios a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos. El asegurado cancelará el importe del deducible a la compañía de seguros dentro de los primeros 30 días calendarios de recibida la factura, en caso de incumplimiento del pago de la factura, la Aseguradora podrá suspender dicho beneficio.
- Se cubren cámaras de video vigilancia y otros, que se encuentren declarados en póliza.
- Las declaraciones previstas en la Cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones la obligatoriedad de la Entidad de realizar las declaraciones se aplicará cada 06 meses.

CLÁUSULA DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS

Se deja expresa constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar de común acuerdo con la Compañía, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Adicionalmente, a fin de agilizar la liquidación de algún eventual siniestro, antes del inicio o durante la vigencia de la póliza el Asegurado y la Compañía podrán convenir en la elección de una terna de ajustadores, sobre los cuales el Asegurado podrá ejercer su derecho de nombramiento sin necesidad de consulta previa a la Compañía.

CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que en caso de un eventual siniestro, la Compañía se



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:17:39-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:29:25-0500

ANEXO I

compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- a) Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza.
- b) Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
- c) En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

CLÁUSULA DE GASTOS EXTRAS

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza, los gastos que EL ASEGURADO efectúe para disminuir la pérdida por daño material y/o daño físico ante la ocurrencia de un siniestro amparado por la póliza, sujeto a:

- (i) Aviso inmediato a LA COMPAÑÍA;
- (ii) Aprobación de LA COMPAÑÍA. Dichos gastos no podrán exceder el monto de la pérdida que efectivamente se redujo mediante la realización de los mismos.

CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN (para Ramos Técnicos EE / INF)

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60%

CLÁUSULA DE INFORTUNIO

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la cobertura de la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su sumario, por cualquier causa excepto aquellas enumeradas a continuación:

Esta póliza no cubre:

1. Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
2. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
3. Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.
4. Cualquier deshonestidad por parte del Asegurado o cualquier infidelidad de sus empleados o cualquiera a quien la propiedad debe ser entregada o confiada, merme de inventario. Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito o por imprudencia constitutiva de delito.
5. Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga constituye o es parte de, o es comedido u ocurre ya sea directa o indirectamente por razón de o en conexión:



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:17:50-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:29:41-0500

ANEXO I

- Guerra, invasión, acto enemigo extranjero, hostilidades operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) y guerra civil.
 - Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
7. Pérdida o daño a la propiedad asegurada mientras esta se encuentre en proceso de manufactura, reparación y/o renovación
 8. Pérdida o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, pérdida de peso, derrame, rotura de cristal y otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que tal pérdida o daño sea directamente causado por incendio o combate efectuado para apagarlo, rayo, terremoto, erupción volcánica, maremoto, tormenta, granizo, explosión, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
 9. Pérdida o daño causado por exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
 10. Pérdida o daño a los bienes asegurados que se encuentren contenidos en locales desocupados por más de 30 días consecutivos.
 11. Dinero en efectivo, título de valores de cualquier especie y objeto de artes o antigüedades.
 12. Pérdidas o daño causado por desgaste o descompostura mecánica, así como por desgaste de sujetadores, soportes o contenedores.
 13. Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas.
 14. Abolladura y raspaduras
 15. Infidelidad
 16. Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa

El Asegurado en caso de pérdida o daño y como condición precedente a cualquier derecho de indemnización debe informar inmediatamente a la Compañía sobre tales hechos y proporcionar evidencias correspondientes.

Si el Asegurado hiciera algún reclamo a sabiendas que fuera falsa o fraudulenta con respecto a la cantidad y circunstancias, esta póliza quedará anulada y cualquier reclamo será rechazado.

No habrá ninguna obligación bajo seguro respecto a cualquier reclamo donde el Asegurado está en su derecho de ser indemnizado bajo cualquier otro seguro salvo a cualquier exceso por encima del monto que pudiera haberse cubierto bajo este otro seguro.

La suma asegurada de cada bien debe representar el valor de reposición.

En caso de siniestros de pérdida total se indemnizará el valor nuevo de reposición para equipos hasta tres (03) años de antigüedad.

Notas:

- Para el ramo de Incendio la entidad cuenta con extinguidores apropiados en número y condiciones de uso distribuidas adecuadamente en el local principal y en las sedes distritales. Las salidas de emergencia están debidamente señalizadas y se realizan



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/09/2022 15:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/09/2022 15:29:55-0500

ANEXO I

actividades de evacuación ante siniestros, contando también con brigadas debidamente capacitadas, y contamos con certificado vigente de Defensa Civil.

- Para el ramo de Robo, en la sede principal se cuenta con vigilancia particular armada las 24 horas del día contratada por la entidad financiera encargada del cobro de tributos municipales y se cuenta además con sistema de control de ingreso de visitantes.
- Se precisa que de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un equipo de modelo "similar", entendiéndose un equipo con características similar, nunca inferior.
- En adición al personal de la empresa, la cláusula adicional "Uso de Armas de Fuego", se extiende a terceros que encontrándose en los locales asegurados causen daños por el uso de armas de fuego y que cuenten con la respectiva licencia.

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros...), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

1. MALWARE: Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.

2. DATOS ELECTRÓNICOS: Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.

3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:19:09-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Vladimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:30:05-0500

ANEXO I

DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, omiedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:19:42-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:30:15-0500

ANEXO II

POLIZA DE AVIACIÓN

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

Interés

Casco

Pérdida de o daño al Sistemas Aéreos No Tripulados, como se detalla en la Cedula de Drones. Incluye cargas útiles no desmontables y cargas útiles desmontables, según se detalle en la relación de equipos asegurados, si los hubiera.

Casco Guerra

Pérdida de o daño al Sistemas Aéreos No Tripulados, como se detalla en la Cedula de Drones.

Responsabilidad Civil

La responsabilidad legal del Asegurado por Responsabilidad Civil (Daño Corporal / Daño a la Propiedad), con respecto a todas los Sistemas Aéreos No Tripulados incluyendo invasión de privacidad, responsabilidad ruido, Responsabilidad Guerra ante terceros.

Excluyendo todas las formas de perdidas/daños indirectos por causa de un accidente y lesiones físicas no identificables

Suma Asegurada

Casco Todo Riesgo

Make	Model	Serial number	Insured value	Maximum flight time (hours)
DJI MAVIC 2	Enterprise	276DFAP001536D	USD 2,500.00	0 - 49 hours
DJI MAVIC 2	MAVIC 2 PRO	163CG98R0A18C3	USD 2,500.00	0 - 49 hours
DJI MAVIC 2	Enterprise	276DF9N00181U7	USD 2,500.00	0 - 49 hours
DJI	Mavic 2 Enterprise Zoom	276DFAS0019844	USD 2,300.00	0 - 49 hours

Suma Asegurada de acuerdo con la cédula de Sistemas Aéreos No Tripulados. Incluye cargas útiles no desmontables y cargas útiles desmontables, si es aplicable.

Responsabilidad Civil (Daño corporal / Daño a Propiedad)
USD2,000,000

Responsabilidad Civil por Invasión a la Privacidad
USD 7,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.

Responsabilidad por Ruido
USD 7,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:30:30-0500

ANEXO II

	<p><u>Responsabilidad Guerra ante Terceros:</u> Daño Corporal / Daño a la Propiedad hasta USD 1,500,000 Límite de la póliza combinada cada ocurrencia y en el agregado anual. Este límite aplicara dentro del límite total de la póliza para uno y no en adición.</p> <p><u>Casco Guerra</u> Suma Asegurada de acuerdo a la cédula de Sistemas Aéreos No Tripulados. Incluye cargas útiles no desmontables y cargas útiles desmontables, sí es aplicable.</p> <p><u>Indemnización a Operadores:</u> USD 2,000,000 de límite de la póliza cualquier ocurrencia.</p> <p><u>Responsabilidad Operadores:</u> USD 2,000,000 de límite de la póliza cualquier ocurrencia.</p> <p><u>Cyber:</u> USD 14,000 cualquier ocurrencia y en el agregado anual.</p>
Territorialidad	Mundial sujeto al texto de la póliza Tokio Marine Kiln para Sistemas Aéreos No Tripulados.
Condiciones	<p>A seguir el Texto de Tokio Marine Kiln para Sistemas Aéreos No Tripulados, por el periodo aquí especificado y respecto a las sumas e interés aquí asegurados.</p> <p>Cláusula de Tokio Marine Kiln para Sistemas Aéreos No Tripulados.</p> <p>990000 cláusulas Generales de Contratación de Riesgos Generales</p> <p>Condición Especial de Idioma La Póliza emitida contiene cláusulas adicionales y/o condiciones en idioma inglés por usos y costumbres de la práctica comercial asegurativa.</p>
Deducibles	<p><u>Casco Todo Riesgo:</u> Mínimo 10% de valor del Sistema Aéreo No Tripulado en toda y cada pérdida. (Incluyendo pérdida total, pérdida total constructiva, pérdida total acordada, o cualquier pérdida por fuego, rayo o robo)</p> <p><u>Con respecto a Responsabilidad Civil:</u> USD 300 toda y cada pérdida</p> <p><u>Responsabilidad por Invasión a la privacidad/por Ruido/ Guerra anteterceros:</u> USD 300 toda y cada pérdida.</p>
Ley y Jurisdicción	Este seguro será administrado e interpretado de acuerdo con la ley peruana y cada parte acuerda someterse a la exclusiva jurisdicción de las cortes del Perú.
Garantía de pago	Pago por el servicio a los 60 días calendario de iniciado la vigencia del servicio.



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:30:48-0500

ANEXO II

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros...), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

1. MALWARE: Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.

2. DATOS ELECTRÓNICOS: Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.

3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:20:24-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:30:57-0500

ANEXO II

B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CONDICIÓN ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA PÓLIZA ELECTRÓNICA

Queda entendido y convenido que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de esta póliza, ha autorizado expresamente, a PACÍFICO SEGUROS, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

- 1.- La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.
- 2.- Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de PACÍFICO SEGUROS cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.
- 3.- La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de PACÍFICO SEGUROS.
- 4.- Finalmente, se entiende que se usará los domicilios y medios físicos y/o los domicilios y medios electrónicos para toda comunicación



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:21:09-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:31:08-0500

ANEXO II

ANEXO – DESCRIPCIÓN DE MATERIA ASEGURADA

DRON 1:

Información del Drone

Marca y Modelo:	MAVIC 2 – Enterprise
Número de Serie:	276DPAP001536D
Año de Construcción:	2018
Peso en kg:	0.907 KG
Valor del Drone:	US \$ 2,500
Estimado de Horas anuales de operación:	730
¿Cuántos drones operarán al mismo tiempo?:	01
Confirmar y detallar si tiene partes desmontables:	-
Valor de las partes desmontables:	-
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NINGUNA
Actual Territorio de Operación:	DISTRITO DE LINCE

Uso Principal del Drone

Ventas / Demostraciones: Si / No	-
Negocio: Si / No	-
Recreativo: Si / No	-
Seguridad Pública: Si / No	Si
Inspecciones / Monitoreo: Si / No	Si
Otros:	Video Vigilancia

Información de los Pilotos

Nombre del piloto:	Luigi Moises Cecere Carreño
¿Cuenta con Curso de acreditamiento CAA o algún equivalente?:	Licencia RPAS – 01580
¿Cuenta con 10 horas de vuelo y/o Curso de entrenamiento por parte de los Fabricantes?:	SI
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NO

DRON 2:

Información del Drone

Marca y Modelo:	MAVIC 2 – Enterprise
Número de Serie:	276DF9N00181U7
Año de Construcción:	2018
Peso en kg:	0.907 KG
Valor del Drone:	US \$ 2,500
Estimado de Horas anuales de operación:	730
¿Cuántos drones operarán al mismo tiempo?:	01
Confirmar y detallar si tiene partes desmontables:	-
Valor de las partes desmontables:	-
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NINGUNA
Actual Territorio de Operación:	DISTRITO DE LINCE

Uso Principal del Drone

Ventas / Demostraciones: Si / No	-
Negocio: Si / No	-
Recreativo: Si / No	-
Seguridad Pública: Si / No	Si
Inspecciones / Monitoreo: Si / No	Si
Otros:	Video Vigilancia



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:21:28-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:31:22-0500

ANEXO II

Información de los Pilotos

Nombre del piloto:	Luigi Moises Cecere Carreño
¿Cuenta con Curso de acreditamiento CAA o algún equivalente?:	Licencia RPAS – 01580
¿Cuenta con 10 horas de vuelo y/o Curso de entrenamiento por parte de los Fabricantes?:	SI
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NO

DRON 3:

Información del Drone

Marca y Modelo:	MAVIC 2 PRO
Número de Serie:	163CG98R0A18C3
Año de Construcción:	2018
Peso en kg:	0.907 Kg
Valor del Drone:	S/. 12,682.24
Estimado de Horas anuales de operación:	730
¿Cuantos drones operarán al mismo tiempo?:	1
Confirmar y detallar si tiene partes desmontables:	-
Valor de las partes desmontables:	-
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NINGUNA
Actual Territorio de Operación:	DISTRITO DE LINCE

Uso Principal del Drone

Ventas / Demostraciones: Si / No	-
Negocio: Si / No	-
Recreativo: Si / No	-
Seguridad Pública: Si / No	Si
Inspecciones / Monitoreo: Si / No	SI
Otros:	Video Vigilancia

Información de los Pilotos

Nombre del piloto:	John Pool Francis Colona Jimenez
¿Cuenta con Curso de acreditamiento CAA o algún equivalente?:	SI – N° de licencia : 01584
¿Cuenta con 10 horas de vuelo y/o Curso de entrenamiento por parte de los Fabricantes?:	Si
Siniestralidad de los últimos 05 años:	No

DRON 4:

Información del Drone

Marca y Modelo:	DJI - MAVIC 2 ENTERPRISE ZOOM
Número de Serie:	276DFAS0019844
Año de Construcción:	2018
Peso en kg:	0.907 Kg
Valor del Drone:	\$ 2,300.00
Estimado de Horas anuales de operación:	790
¿Cuantos drones operarán al mismo tiempo?:	01
Confirmar y detallar si tiene partes desmontables:	HELICES – BATERIA
Valor de las partes desmontables:	-
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NINGUNA
Actual Territorio de Operación:	DISTRITO DE LINCE

Uso Principal del Drone

Ventas / Demostraciones: Si / No	-
Negocio: Si / No	-
Recreativo: Si / No	-



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:21:34-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:32:20-0500

ANEXO II

Seguridad Pública: Si / No	Si
Inspecciones / Monitoreo: Si / No	Si
Otros:	Video Vigilancia

Información de los Pilotos

Nombre del piloto:	Luigi Moises Cecere Carreño
¿Cuenta con Curso de acreditamiento CAA o algún equivalente?:	Licencia RPAS – 01580
¿Cuenta con 10 horas de vuelo y/o Curso de entrenamiento por parte de los Fabricantes?:	SI
Siniestralidad de los últimos 05 años:	NO



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:21:43-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:32:33-0500

ANEXO III

POLIZA DE VEHICULOS

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA

Daño Propio a Todo Riesgo

COBERTURAS

Vehículos livianos y camionetas: (excluye Motos y Moto Furgoneta)

- | | |
|---|----------------|
| • Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo parcial total, rotura de lunas) | Suma Asegurada |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros | US\$ 100,000 |
| • Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u | US\$ 10,000 |
| Hasta un límite máximo de por vehículo | US\$ 50,000 |
| Se excluye al conductor | |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) | |
| - Muerte e Invalidez Permanente c/u | US\$ 4,000 |
| - Gastos de Curación c/u | US\$ 2,000 |
| - Gastos de Sepelio c/u | US\$ 2,000 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta 100% | US\$ 250 |
| • Accesorios musicales hasta | US\$ 1,000 |
| • Accesorios especiales | US\$ 250 |
| • Riesgos de la Naturaleza | |
| • Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | |
| • Uso de Vías no Autorizadas para razones de servicio. | |
| • Ausencia de Control | |
| • Auxilio Mecánico | |
| • Vehículos de Reemplazo hasta 30 días por pérdida total por robo o daños y 15 días por daños parciales (Autos y Camionetas) aplicables para autos y camionetas de hasta 08 asientos. | |
| • Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones. | |

Vehículos Menores (Motos y Moto Furgoneta)

- | | |
|---|----------------|
| • Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo parcial total, rotura de lunas) | Suma Asegurada |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros c/u | US\$ 10,000 |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) | |
| - Muerte e Invalidez Permanente c/u | US\$ 2,000 |
| - Gastos de Curación c/u | US\$ 1,000 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente | hasta \$ 250 |
| • Riesgo de la Naturaleza | 100% |
| • Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | |
| • Auxilio Mecánico. | |

Vehículos Pesados:

- | | |
|---|----------------|
| • Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo parcial total, rotura de lunas) | Suma Asegurada |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros c/u | US\$ 100,000 |
| • Responsabilidad Civil de Ocupantes por vehículo máximo 10,000 | US\$ |
| (Según tarjeta de propiedad, excepto el conductor) | |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) máximo 2 ocupantes | |



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:21:53-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:32:47-0500

ANEXO III

- Muerte e Invalidez Permanente c/u US\$ 2,000
- Gastos de Curación c/u US\$ 1,000
- Gastos de Sepelio c/u US\$ 1,000
- Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente
- Riesgos de la Naturaleza
- Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Uso de Vías no Autorizadas por razones de servicio.
- Ausencia de Control.
- Auxilio Mecánico.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Asesoría en caso de accidentes de robo las 24 horas.
- Rotura de Lunas sin cobro de franquicia para autos y camionetas (sólo nacionales)
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones, desde la fecha de emisión de la resolución que apruebe las prestaciones adicionales y sujetos a la suscripción de la adenda por inclusión de nuevas unidades.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada excepto para pérdida total y accesorios musicales.
- Libre Elección de Talleres
- Riesgo de la Naturaleza
- Se cubren daños ocasionados por corto circuito.

La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, tsunami, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

- Servicio de Grúa a nivel nacional: en caso que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta \$ 250 para esta cobertura.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 72 horas a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Vehículo de Reemplazo para unidades asignadas a la alta dirección hasta 15 días.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada. En caso el valor de mercado exceda la suma asegurada, la compañía aseguradora desestimará la solicitud del asegurado e indemnizará con el total del valor de la unidad consignado en póliza.
- Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
- Importación de repuestos cuando estos no existan en el mercado nacional.
- Servicio de grúa durante las 24 horas del día, en caso de la ocurrencia de siniestro a nivel nacional hasta \$ 250.
- Asesoría de los trámites policiales.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado, pero autorizados a conducir las unidades de la entidad.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del asegurado

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:22:38-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:32:59-0500

ANEXO III

el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

DEDUCIBLES (Mas IGV)

COBERTURA	DEDUCIBLE US\$ (Más IGV)
Autos, Camionetas, Motocicletas, Moto furgoneta (*)	Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100 Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo US \$200
Camionetas Pick Up 4x2 y 4x4 (*)	Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
Flota Pesada, Camiones, Ómnibus (*)	Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300. Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
Responsabilidad Civil (*)	10% del siniestro, mínimo US\$ 150 por todo y cada evento
Vehículos de Reemplazo	US\$ 100 + IGV por evento o 03 días desde que se interna el vehículo en el taller.
Accesorios Musicales	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
Rotura de Lunas	Sin cobro de deducible para lunas nacionales Lunas Importadas: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150

(*) En talleres afiliados Multimarca y/o Concesionarios



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:22:40-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:33:13-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO III

RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE LINCE – DAÑO PROPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	ASIENTOS	ÁREA	VALOR ASEGURADO
1	CAMIONETA	EUA-905	NISSAN	FRONTIER	2008	4	SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	\$6,956
2	CAMIONETA	EUA-831	NISSAN	FRONTIER	2008	5	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$6,956
3	CAMIONETA	EUA-834	NISSAN	FRONTIER	2008	4	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	\$6,956
4	AUTOMÓVIL	QDD-079	HYUNDAI	ACCENT	2008	4	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$4,921
5	CAMIÓN VOLQUETE	EGM-278	VOLKSWAGEN	31.31	2008	2	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$41,029
6	MINIBUS	EGM-467	HYUNDAI	H-1 MINIBUS	2008	11	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	\$8,234
7	CAMION BARANDA	EGM-362	VOLKSWAGEN	8.12	2009	2	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$14,074
8	AMBULANCIA	CBX-894	HYUNDAI	H-1.3 VAN	2010	3	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	\$15,140
9	CAMIONETA	EGD-645	HYUNDAI	SANTA FE	2010	7	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$11,810
10	CAMIONETA	EGG-062	NISSAN	FRONTIER	2011	5	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$15,645
11	OMNIBUS	EGR-155	YUTONG	ZK8900DG	2011	31	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$41,602
12	AUTOMÓVIL	EGH-544	NISSAN	SENTRA	2012	5	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$6,561
13	AUTOMÓVIL	EGH-525	NISSAN	SENTRA	2012	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$6,561
14	AUTOMÓVIL	EGH-733	NISSAN	SENTRA V16	2012	5	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$6,561
15	CAMION CISTERNA	EGR-892	NISSAN	FM 1090	2013	2	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$69,662
16	CAMIONETA	EUD-201	NISSAN	FRONTIER	2013	5	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$11,810
17	CAMIONETA	EUD-151	NISSAN	FRONTIER	2013	5	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$11,810
18	CAMIONETA	EUD-128	NISSAN	FRONTIER	2013	5	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$11,810
19	AUTOMÓVIL	EUD-126	NISSAN	SENTRA	2014	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$6,890
20	AUTOMÓVIL	EUD-130	NISSAN	SENTRA	2014	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$6,890
21	AUTOMÓVIL	EUD-200	NISSAN	SENTRA	2014	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$6,890
22	AUTOMÓVIL	EUD-203	NISSAN	SENTRA	2014	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$6,890
23	CAMION FURGON	EAA-140	CHEVROLET	N300 WORK	2016	2	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$9,277
24	MOTOCICLETA	EU-2789	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
25	MOTOCICLETA	EU-2784	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
26	MOTOCICLETA	EU-2786	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$423
27	MOTOCICLETA	EU-2790	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
28	MOTOCICLETA	EU-2787	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
29	MOTOCICLETA	EU-2785	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
30	MOTOCICLETA	EU-2779	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$423
31	MOTOCICLETA	EU-2879	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
32	MOTOCICLETA	EU-2880	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
33	MOTOCICLETA	EU-2890	WANXIN	BLIZZARD 200	2018		SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$423
34	CAMIÓN CISTERNA	EAD-561	FUSO	FJ 1828 R	2019	2	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$115,588
35	CAMIONETA	EUF-470	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
36	CAMIONETA	EUF-472	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
37	CAMIONETA	EUF-474	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
38	CAMIONETA	EUF-475	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
39	CAMIONETA	EUF-480	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
40	CAMIONETA	EUF-481	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
41	CAMIONETA	EUF-485	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
42	MOTOCICLETA	EU-2176	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
43	MOTOCICLETA	EU-2178	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
44	MOTOCICLETA	EU-2180	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
45	MOTOCICLETA	EU-2181	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
46	MOTOCICLETA	EU-2182	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
47	MOTOCICLETA	EU-2183	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
48	MOTOCICLETA	EU-2184	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
49	MOTOCICLETA	EU-2185	HONDA	CB190R	2019	2	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$2,757
50	CAMIONETA	EUF-483	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
51	CAMIONETA	EUF-484	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	5	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	\$23,976
52	OMNIBUS	EAE-795	VOLKSWAGEN	17.23	2020		GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	\$165,928
53	CAMION FURGON	EAE-180	HINO	DUTRO	2021	3	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	\$46,700
54	CAMION BARANDA	EAE-359	FUSO	FI	2021	3	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$60,817
55	CAMION GRUA (ELEVADOR)	EAF-023	HINO	DUTRO	2021	3	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$104,277
56	BARREDORA	EAF-565	MACRO	M40	2020		SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$220,433
57	MOTOFURGON	EW-8851	LIFAN	LF300ZH-3	2021		SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$3,168
58	MOTOFURGON	EW-8951	LIFAN	LF300ZH-3	2021		SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$3,168
59	CAMION GRUA	EAE-090	HINO	DUTRO	2021	3	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$74,947
60	CAMION BARANDA	EAG398	HYUNDAI	HD 35	2022	3	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	\$49,432
61	MOTOCICLETA	EW9505	TVS	APACHE RTR 160 FI	2022	1	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$2,670
62	MOTOCICLETA	EW9503	TVS	APACHE RTR 160 FI	2022	1	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$2,670
63	MOTOCICLETA	EW9525	TVS	APACHE RTR 160 FI	2022	1	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$2,670
64	AMBULANCIA	EUG880	REANULT	MASTER	2022	6	SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA SOCIALES	\$38,595
								\$1,486,109



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Loayza
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:23:01-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 15:33:24-0500

ANEXO IV

POLIZA DE VEHICULOS

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA

Pérdida Total / Resp Civil y Acc Personales

COBERTURAS

Vehículos livianos y camionetas:

- | | Suma |
|---|--------------------------------|
| • Pérdida total (choque, vuelco, incendio, robo total, Asegurada rotura de lunas) | |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros | US\$ 100,000 |
| • Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u Hasta un límite máximo de vehículo | US\$ 10,000
US\$ 50,000 por |
| Se excluye al conductor | |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) | |
| - Muerte e Invalidez Permanente c/u | US\$ 4,000 |
| - Gastos de Curación c/u | US\$ 2,000 |
| - Gastos de Sepelio c/u | US\$ 2,000 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta | US\$ 250 100% |
| • Riesgos de la Naturaleza | |
| • Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | |
| • Uso de Vías no Autorizadas para razones de servicio. | |
| • Ausencia de Control | |
| • Auxilio Mecánico | |
| • Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones. | |

Vehículos Menores (Motos)

- | | Suma |
|---|--------------|
| • Pérdida total (choque, vuelco, incendio, robo total, Asegurada rotura de lunas) | |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros c/u | US\$ 10,000 |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) | |
| - Muerte e Invalidez Permanente c/u | US\$ 2,000 |
| - Gastos de Curación c/u | US\$ 1,000 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente | hasta \$ 250 |
| • Riesgo de la Naturaleza | 100% |
| • Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | |
| • Auxilio Mecánico. | |

Vehículos Pesados:

- | | Suma |
|---|--------------|
| • Pérdida total (choque, vuelco, incendio, robo total, Asegurada rotura de lunas) | |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros c/u | US\$ 100,000 |
| • Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u (Según tarjeta de propiedad, excepto el conductor) | US\$ 10,000 |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) máximo 2 ocupantes | |
| - Muerte e Invalidez Permanente c/u | US\$ 2,000 |
| - Gastos de Curación c/u | US\$ 1,000 |
| - Gastos de Sepelio c/u | US\$ 1,000 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente | |
| • Riesgos de la Naturaleza | |
| • Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. | |
| • Uso de Vías no Autorizadas por razones de servicio. | |



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:23:16-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:33:37-0500

ANEXO IV

- Ausencia de Control.
- Auxilio Mecánico.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Asesoría en caso de accidentes de robo las 24 horas.
- Rotura de Lunas sin cobro de franquicia para autos y camionetas (sólo nacionales)
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones, desde la fecha de emisión de la resolución que apruebe las prestaciones adicionales y sujetos a la suscripción de la adenda por inclusión de nuevas unidades.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada excepto para pérdida total y accesorios musicales.
- Libre Elección de Talleres
- Riesgo de la Naturaleza
- Se cubren daños ocasionados por corto circuito.

La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, tsunami, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

- Servicio de Grúa a nivel nacional: en caso que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta \$ 250 para esta cobertura.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 72 horas a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada. En caso el valor de mercado exceda la suma asegurada, la compañía aseguradora desestimará la solicitud del asegurado e indemnizará con el total del valor de la unidad consignado en póliza.
- Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
- Servicio de grúa durante las 24 horas del día, en caso de la ocurrencia de siniestro a nivel nacional hasta \$ 250.
- Asesoría de los trámites policiales.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

DEDUCIBLE

COBERTURA	DEDUCIBLE US\$ (NO INCLUYE IGV)
Responsabilidad Civil	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 por todo y cada evento.



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:23:28-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:33:53-0500

ANEXO IV

COBERTURA PERDIDA TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	ASIENTOS	ÁREA	VALOR ASEGURADO
1	MOTOCICLETA	EU-1097	HONDA	STORM	2007	1	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	\$197
2	MOTOCICLETA	EU-1103	HONDA	STORM	2008	1	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	\$197
								\$394



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 15:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Madimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:34:08-0500

ANEXO V

POLIZA DE DESHONESTIDAD COMPENSIVA 3-D

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros previamente declarados y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo dentro de los predios asegurados, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.

CONVENIO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA
Convenio I: Limite Agregado Vigencia Deshonestidad de Empleados	US\$ 20,000
Limite Agregado Anual	
Número de trabajadores:	
Categoría A:	10
Categoría B:	172
Categoría C:	631
Total de Trabajadores: 813	

En todos los locales y lugares de operación incluyendo bienes de terceros bajo su responsabilidad previamente declarados, cuidado, custodia y/o control.

Convenio II: Limite Agregado Vigencia Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales Diario: US\$2,500	US\$ 5,000
Convenio III: Limite Agregado Vigencia Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales 5,000 Diario: US\$2,500	US\$
Convenio IV: Falsificación de Documentos Bancarios de ingreso 5,000	US\$
Convenio V: Falsificación de Documentos Bancarios de salida 5,000	US\$
Convenio VI: Limite Agregado Vigencia Robo y/o Asalto de Activos Fijo y Existencias	US\$ 75,000
Coberturas Adicionales: Limite Agregado Vigencia	
• Hurto (Activo Fijo y Existencias) dentro de los locales asegurados 5,000	US\$
• Bienes de Empleados por asalto dentro de los locales asegurados Durante horas y días laborables, excluye dinero, joyas y celulares Limite Agregado Vigencia	US\$ 5,000

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, solo Activo Fijo



Firmado digitalmente por:
BARBARAN BARRAGAN Gloria
Idaria FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 16:32:37-0500

ANEXO V

- Valor de reposición (activo fijo)
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia

CONDICIONES ESPECIALES:

- La presente póliza cuenta con cobertura a nivel nacional
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la entidad efectúe movimiento de dinero y/o activos, siendo obligación del asegurado su declaración en la póliza.
- Convenio V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito hasta US\$ 2,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o cuidado y/o custodia y/o control del Asegurado, siempre que se encuentren declarados previamente en póliza.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos.
- Bajo el Convenio I, están incluidos bajo todos los convenios, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/ode servicio con el asegurado, excepto personal de terceros al servicio del asegurado.
- Se excluye la obligatoriedad de identificar al que cometió el acto deshonesto.
- En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite diario.
- Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios, excluye el valor nominal de los mismos.
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, hasta el límite indicado en la póliza y manteniendo las medidas de seguridad indicadas para dinero en tránsito, se limita la Suma Asegurada a US\$ 3,000.00 en Límite Agregado Vigencia como parte del Límite principal del Convenio III
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, bajo cobertura de robo incluyendo el dinero de viáticos y similares hasta US\$ 3,000, Límite Agregado Vigencia.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición hasta 03 años de antigüedad.
- Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
- No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
- No obstante, lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos.
El asegurado cancelará el importe del deducible a la compañía de seguros dentro de los primeros 30 días calendario de recibida la factura, en caso de incumplimiento del pago de la factura, la Aseguradora podrá suspender dicho beneficio.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, la cobertura se aplicará a discreción del asegurado,



Firmado digitalmente por:
BARBARAN BARRAGAN Gloria
Idaria FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 16:33:12-0500

ANEXO V

considerando el deducible mayor.

- Se cubren cámaras de video vigilancia y otros, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.

DEDUCIBLE(S): (No incluyen IGV)

- Todos los convenios: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Hurto y bienes de empleados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350 (Bienes de empleados, solo robo por asalto en locales bajo cobertura de esta póliza).

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros...), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

1. **MALWARE:** Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.

2. **DATOS ELECTRÓNICOS:** Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.

3. **COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE).** Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la



Firmado digitalmente por:
BARBARAN BARRAGAN Gloria
Maria FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 16:33:33-0500

ANEXO V

base de la valoración será el costo de los medios en blanco.
Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



Firmado digitalmente por:
BARBARAN BARRAGAN Gloria
Maria FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 16:33:57-0500

ANEXO VI



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:39:05-0500

POLIZA DE SEGURO VIDA LEY (Decreto Legislativo N° 688)

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL

PERSONAL ASEGURADO : Trabajadores contemplados dentro de:
Régimen 728 – Obreros

Clasificación	N° Asegurados	Planilla Anual (14)
Obreros	28	S/ 555,587

Nota: Remuneraciones a Julio 2022

COBERTURAS BASICAS

- Muerte Natural : 16 Sueldos
- Muerte Accidental : 32 Sueldos
- Invalidez Total y Permanente por Accidente : 32 Sueldos

COBERTURAS DICIONALES

Reembolso de Gastos de sepelio	6 sueldos, máximo S/ 11,000
Desgravamen por deudas contraídas con el Contratante	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Cáncer	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Desamparo familiar súbito	6 sueldos, máximo S/ 11,000
Trasplante de órganos	6 sueldos, máximo S/ 11,000 (por una vez)
Accidente cerebro vascular	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Insuficiencia Renal crónica	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Ceguera por accidente	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Quemadura por accidente	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Sordera por accidente	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Infarto agudo al miocardio	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Cirugía Puente Aortocoronario	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Esclerosis múltiple	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Traslado al lugar de origen	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Renta familiar (por seis meses)	½ sueldo, máximo S/ 1,500
Repatriación de restos	4 sueldos, máximo S/ 7,500
Coma	3 sueldos, máximo S/ 6,000
Hijo Póstumo	6 sueldos, máximo S/ 11,000
Incapacidad para el trabajo	4 sueldos, máximo S/ 7,500

(*) En caso de Invalidez Permanente por accidente

CONDICION ESPECIAL:

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

ANEXO VI



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:39:21-0500

Información complementaria:

RANGO EDADES

Rango Edades	N° Asegurados	Planilla Mensual	Planilla Anual (14)
31 - 40	1	S/ 1,650	S/ 23,100
41 - 50	5	S/ 7,850	S/ 109,900
51 - 60	8	S/ 11,072	S/ 155,013
61 - 70	14	S/ 19,112	S/ 267,573
	28	S/ 39,685	S/ 555,587

Datos actuales

1. Remuneración mayor	S/ 2,200
2. Remuneración menor	S/ 1,022
3. Promedio Remuneración	S/ 1,417
4. N° Remuneraciones	14

ANEXO VII



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 15:39:28-0500

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIONES

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACIÓN : TERRITORIO NACIONAL

NÚMERO ASEGURADOS, REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES POR ACTIVIDADES DE RIESGO

PERSONAL CAS – 12 SUELDOS ANUALES

AREA	N° ASEG.	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL (12)
ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	3	S/ 12,500	S/ 150,000
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	1	S/ 2,000	S/ 24,000
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	2	S/ 2,650	S/ 31,800
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	43	S/ 76,800	S/ 921,600
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	3	S/ 7,500	S/ 90,000
LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS	80	S/ 106,800	S/ 1,281,600
LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	12	S/ 19,300	S/ 231,600
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	63	S/ 84,700	S/ 1,016,400
OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	3	S/ 10,600	S/ 127,200
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - MANTENIMIENTO VIAL	14	S/ 22,400	S/ 268,800
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	S/ 3,500	S/ 42,000
PREVENCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	1	S/ 2,500	S/ 30,000
RECURSOS HUMANOS	1	S/ 6,000	S/ 72,000
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	22	S/ 50,930	S/ 611,160
SECRETARIA GENERAL	1	S/ 3,000	S/ 36,000
SERENAZGO	216	S/ 328,550	S/ 3,942,600
TOTALES	466	S/ 739,730	S/ 8,876,760

OBREROS – 14 SUELDOS

AREA	N° ASEG.	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL (14)
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	1	S/ 1,200	S/ 16,800
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	1	S/ 1,800	S/ 25,200
LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS	3	S/ 4,272	S/ 59,808
LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	3	S/ 4,600	S/ 64,400
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	11	S/ 14,657	S/ 205,198
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - MANTENIMIENTO VIAL	1	S/ 1,600	S/ 22,400
SERENAZGO	6	S/ 9,900	S/ 138,600
TOTALES	26	S/ 38,029	S/ 532,406

INFORMACIÓN TOTALIZADA (PERSONAL CAS Y OBRERO):

N° ASEG	PLANILLA MENSUAL
492	S/ 777,759

NOTA. Remuneraciones a Julio 2022

GRUPO ASEGURADO: Personal que realiza las actividades de riesgo que se encuentran consignadas en el anexo 5 del D.S. N° 009-97-SA (modificado por el DS N° 008-98-SA) y Personal D.L. 1057 - Contratación Administrativa de Servicios - CAS Operativo.

COBERTURAS

De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA, la remuneración máxima asegurable varía trimestralmente, de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

- Pensión de Invalidez. Pensiones de Invalidez al Asegurado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de Incapacidad del Asegurado.

- Invalidez Parcial o Permanente

ANEXO VII



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:38:37-0500

- Invalidez Total Permanente
- Invalidez Parcial Permanente Inferior al 50%

- Pensión de Supervivencia por muerte al asegurado
- Gastos de Sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad profesional

Las coberturas se darán a consecuencia de un accidente de trabajo de riesgo, o a consecuencia de una enfermedad ocupacional.

En el caso que las lesiones sufridas por el asegurado dieran lugar a una invalidez parcial permanente inferior al 50%, pero igual o superior al 20%.

CONDICIONES

Normas legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones.

Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo de extemporaneidad.

BENEFICIARIOS

Herederos legales según declaración de beneficiarios debidamente firmada y legalizada.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá ofrecer como mínimo 10 charlas virtuales de prevención al personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE presencial o de manera virtual.
Posterior a la suscripción del contrato en un plazo no mayor de 15 días calendarios, el contratista presentará el plan de capacitación, el cual incluirá cronograma de capacitación
- El pago de la póliza se realizará en base a la planilla anual estimada. La Entidad, por su parte, informará de manera mensual las declaraciones reales, las cuales se consolidarán al final de la vigencia para determinar el ajuste y monto/devolución correspondiente, en caso corresponda.
- Los nuevos ingresos de trabajadores que se susciten, posterior a la declaración mensual, deberán ser comunicados a la Aseguradora a fin de gestionar su cobertura inmediata, desde la fecha de ingreso de los nuevos trabajadores de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE.
- El nivel de siniestralidad del SCTR pensión de la Municipalidad Distrital de Lince a la fecha es cero (0).
- Ningún personal del área de seguridad porta armas de fuego.
- 12 profesionales (1 médico ocupacional y 11 enfermeras) laboran en salud, ninguno realiza el tratamiento presencial de la COVID 19.
- Para los Profesionales de la salud (como médicos, enfermeros (as), paramédicos u otros relacionados con la actividad médica) dentro de la planilla presentada se considera una tasa diferencial con relación al resto de los trabajadores.
- Capacitación y/o charlas en temas de Seguridad y salud en el trabajo en beneficio de la Institución (mínimo 04 charlas), modalidad, fechas y temática a coordinar con la Institución.

ANEXO VII



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:38:45-0500

TABLA DE RIESGOS A LA CUAL SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES A ASEGURAR.

RIESGOS GENERALES	NIVEL
Espacios confinados	Medio
Excavación de zanjas	Medio
Trabajos en caliente	Medio
Trabajos con energía eléctrica	Medio
Trabajos con sustancias químicas peligrosas	Medio
Manejo de Vehículos Móviles	Medio
Contacto con herramientas eléctricas	Medio
Contacto con herramientas manuales	Medio
Riesgos disergonómicos	Mediano

ANEXO VIII



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 15:38:53-0500

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE
RIESGO - SALUD**

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
VIGENCIA : ANUAL
SITUACIÓN : TERRITORIO NACIONAL

**NÚMERO ASEGURADOS, REMUNERACIONES MENSUALES Y ANUALES POR
ACTIVIDADES DE RIESGO**

PERSONAL CAS – 12 SUELDOS ANUALES

AREA	N° ASEG.	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL (12)
ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	3	S/ 12,500	S/ 150,000
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	1	S/ 2,000	S/ 24,000
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	2	S/ 2,650	S/ 31,800
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	43	S/ 76,800	S/ 921,600
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	3	S/ 7,500	S/ 90,000
LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS	80	S/ 106,800	S/ 1,281,600
LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	12	S/ 19,300	S/ 231,600
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	63	S/ 84,700	S/ 1,016,400
OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	3	S/ 10,600	S/ 127,200
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - MANTENIMIENTO VIAL	14	S/ 22,400	S/ 268,800
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	S/ 3,500	S/ 42,000
PREVENCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	1	S/ 2,500	S/ 30,000
RECURSOS HUMANOS	1	S/ 6,000	S/ 72,000
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	22	S/ 50,930	S/ 611,160
SECRETARIA GENERAL	1	S/ 3,000	S/ 36,000
SERENAZGO	216	S/ 328,550	S/ 3,942,600
TOTALES	466	S/ 739,730	S/ 8,876,760

OBREROS – 14 SUELDOS

AREA	N° ASEG.	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL (14)
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	1	S/ 1,200	S/ 16,800
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	1	S/ 1,800	S/ 25,200
LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS	3	S/ 4,272	S/ 59,808
LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	3	S/ 4,600	S/ 64,400
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	11	S/ 14,657	S/ 205,198
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - MANTENIMIENTO VIAL	1	S/ 1,600	S/ 22,400
SERENAZGO	6	S/ 9,900	S/ 138,600
TOTALES	26	S/ 38,029	S/ 532,406

INFORMACIÓN TOTALIZADA (PERSONAL CAS Y OBRERO):

N° ASEG	PLANILLA MENSUAL
492	S/ 777,759

NOTA. Remuneraciones a Julio 2022

GRUPO ASEGURADO: Personal que realiza las actividades de riesgo que se encuentran consignadas en el anexo 5 del D.S. N° 009-97-SA (modificado por el DS N° 008-98-SA) y Personal D.L. 1057 - Contratación Administrativa de Servicios - CAS Operativo.

DEFINICIONES:

- **ACCIDENTE DE TRABAJO**
Es toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza extrema, repentina y violenta que

ANEXO VIII



Firmado digitalmente por:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2022 15:40:05-0500

obra súbitamente sobre la persona del trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar,

- **ENFERMEDAD PROFESIONAL**
Es toda enfermedad permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

COBERTURAS

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica sin límite y al 100%, cualquiera fuere su nivel de complejidad, hasta la recuperación total del asegurado, o la declaración de una Invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- El asegurado conserva su derecho a ser atendido por el Seguro Social en Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez permanente, de acuerdo al Artículo 7º del Decreto Supremo N° 009-87-SA.
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el asegurado invalido bajo este seguro. Todas las prestaciones se otorgan en las clínicas o establecimientos que constituyan infraestructura propia o de terceros. Traslado en ambulancias a la Red de Clínicas que se encuentran afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes.

CONDICIONES

- Se deberá ofrecer charlas de prevención al personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE presencial o de manera virtual.
- El pago de la póliza se realizará en base a la planilla anual estimada. La Entidad, por su parte, informará de manera mensual las declaraciones reales, las cuales se consolidarán al final de la vigencia para determinar el ajuste y monto de cobro/devolución correspondiente, en caso corresponda.
- Los nuevos ingresos de trabajadores que se susciten, posterior a la declaración mensual, deberán ser comunicados a la Aseguradora a fin de gestionar su cobertura inmediata, desde la fecha de ingreso de los nuevos trabajadores de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE.
- Para los profesionales de la salud (como médicos, enfermeros(as), paramédicos u otros relacionados con la actividad médica), dentro de la planilla presentada se considera una tasa diferencial con relación al resto de los trabajadores.
- Capacitación y/o charlas en temas de Seguridad y salud en el trabajo en beneficio de la Institución (mínimo 04 charlas), modalidad, fechas y temática a coordinar con la Institución.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos: Ítem 1 y 2</u></p> <p>El postor deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o de acuerdo al artículo 84 del Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, con autorización de funcionamiento emitido por SUSALUD, para la entidad que tendrá a su cargo la prestación del servicio SCTR – SALUD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de Autorización de Funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA en el caso de Entidades del Estado.</p> <p>Copia simple de la autorización de funcionamiento vigente emitido por SUSALUD, para la entidad que tendrá a su cargo la prestación del servicio SCTR – SALUD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos: Ítem 1</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Requisitos: Ítem 2</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CANELO MESIAS Ruben
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes (Ítem 1 y 2): **Todo tipo de Seguros Generales y Seguros de Vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.**

Acreditación: (Por ítem)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:57:43

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23



Doy V° B°:
CANELO MESIAS Ruben FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:19:30



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y
Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial



Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:07:24

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:57:43



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2011-PE. Para verificar la integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GejGOqYINgoJRgwXR9XX%2B3d>



Doy V° B°:
BARRAGAN Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha: 05/09/2022 15:28:23

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem paquete N° XX**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131367857, con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince – Lima – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem paquete N° XX**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem paquete N° XX**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

Ambas partes manifestamos nuestro rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince – Lima – Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

²⁴

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.